

6-47

13 MAR 1952

Nº .12.

EXPEDIENTE

administrativo, sobre va-

riación de toma en la

Hda. San Jacinto

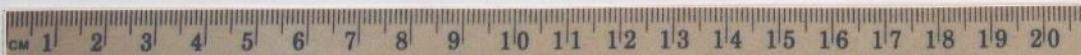
1,902.

44-HCH.1.1.

Ca. 6

DO. 130

Fs. 4





VARIACION DE TOMA EN LA HACIENDA SAN JACINTO.

- F.1. Con fecha 23 de Febrero de 1,902, el Comisario Gral. del rio, Sr. Benites, comunica al Juez que, por indicación de un interesado en la acequia de Cao, habia constatado el hecho de que la Hda. San Jacinto estaba abriendo nueva toma, i que habia mandado suspender ese trabajo mientras no se tramitara el asunto en forma legal.
- F.1 v. El Juez califica de arbitrario é ilegal el procedimiento del regante de San Jacinto; aprueba el procedimiento del Comisario, i manda destruir los trabajos que se hubieran efectuado, bajo aperecibimiento á lo que hubiere lugar.
- F.2 v. Recurso suscrito por D. Federico Noriega, Alcalde Municipal, Angel Ramirez, Sindico de rentas de la Municipalidad de Magdalena de Cao, i los vecinos José M. Barriga, Domingo Mauricón i Ca., José B. Ullauri, Bernardo Martinez, M.M. Barriga, Clemente Morales i M. I. Pastor, oponiéndose á que el hacendado de San Jacinto suspenda la toma, más ó menos 200 metros, pues esa acequia cortaría el botador por donde se conducen la tercera parte de las aguas de vertientes i filtraciones de Farias i Tutumal, que tienen derechos según ejecutoria suprema.
- El Juez manda agregar á sus antecedentes, pidiendo informe al Comisario, i haciendo notificar á D. Victor Larco Herrera.
- Se notifica á D. Alfredo Hoile, representante de la Hda. "Roma."
- F.4 á 4 v. Recurso del Dr. Ureña, pidiendo autorización para hacer poner la toma de San Jacinto, por no poder regar los terrenos superiores de ese fundo. 19 de Febrero.
- este es un terreno de San Jacinto*
- El Juez decreta: Informe el Comisario Gral., oyendo al particular.
- F.5 á 5 v. El Comisario particular D.D. Condemarín, dice que hai 200 mts. de distancia de la toma existente, la que quedará á 10 metros de la toma de Angollape, i que el terreno en que estará la nueva acequia, es de San Jacinto.
- ojo*
- F.5 v á 6 v, El Comisario Gral. informa que cree justa la solicitud del Dr. Ureña, "pues en la actualidad no puede irrigar una suerte de tierras que están comprendidas entre la acequia antigua i la de Toquén, cuyo terreno está recién preparado para cultivarlo. El lugar donde se ha hecho el trazo, está en terreno de San Jacinto" que la acequia tendrá que atravesar el botador ó sangria de Farias, que despues de cortar la acequia de Toquén, conduce á la de Cao la tercera parte de las vertientes i filtraciones de Farias, que por resolución judicial ejecutoriada, pertenecen á la de Cao. Que puede evitarse el perjuicio á los interesados en la citada acequia, construyendo una alcantarilla sobre el botador.
- F.7. El Juez manda poner en conocimiento de los interesados, los informes.
- F.8. El Dr. Ureña pide que se resuelva, ofreciendo hacer la alcantarilla.
- F.9. El Dr. Ureña pide inspección ocular, todo lo que mandado notificar á f.11 i f.12, á
- F.13 Inspección ocular.
- En la Hda. San Jacinto, distrito de Magdalena de Cao del





del valle de Chicama, provincia de Trujillo, á veintinueve de Marzo de mil novecientos dos, siendo las tres de la tarde, se constituyó el Sr. Juez de Aguas i Revisiones Dr. D. Enrique de Guimaraes en el lugar donde debe efectuarse la inspección ocular ordenada, asociado de D. Victor Larco Herrera, propietario de la negociación azucarera "Roma", en la que se halla comprendida la Hda. San Jacinto, del Dr. D. Pedro M. Ureña, del Administrador de campo de Roma D. Juan Manue Sotero, del alcalde Municipal de Magdalena de Cao D. Federico Noriega, de D. Manuel Ignacio Pastor, D. Leopoldo Morales, D. José Manuel Barriga, D. Manuel Macabeo Barriga, D. Clemente Morales, interesados todos en la comunidad de Magdalena de Cao; no habiendo concurrido el sindico municipal, D. Angel Ramirez, el Comisario Gral. del rio, D. Francisco J. Benites, del particular de la acequia de Cao, D. José Dolores Condemarin, del mitayo de la misma acequia D. Pasión Lisa i de mi el infrascrito escribano, con el fin de verificar la diligencia ordenada por providencia del veintidos de los corrientes, Examinada la antigua boca -toma de la Hda. San Jacinto, se vio que ésta se encontraba á 250 metros, más ó menos, atras de la que se trata de abrir: que esta nueva boca-toma sobre la acequia de Cao se halla en principio de trabajo, aunque no comunicada aún con la referida acequia; i que tanto dicha boca - toma como el canal que conduce el derecho de regadio, se hallan en terrenos propios del referido terreno de San Jacinto, encontrándose al final de dicha acequia en el lindero del camino ya construida una alcantarilla de madera, destinada á conducir de la acequia de Cao los derechos de agua de San Jacinto, dejando paso bajo de ella a las vertientes i filtraciones de Farías, que en la porción de una tercera parte, corresponden á la mencionada acequia de Cao. En vista de los hechos indicados, no habiendo oposición alguna por parte de los interesados presentes en dicha acequia de Cao, quedo convenido: 1<sup>a</sup> que se autorice á D. Victor Larco Herrera abrir la nueva toma que para irrigar los terrenos de la Hda. San Jacinto, tiene solicitada en su recurso de f.4; quedando clausurada como se encuentra la antigua toma: 2<sup>a</sup> .- Que el referido D. Victor Larco Herrera haga colocar por su cuenta i bajo la inmediata vigilancia del Comisario particular de la acequia de Cao, una alcantarilla fuerte i bien construida, para dejar pasar el derecho de regadio de San Jacinto, dándole á la acequia vertientera la luz suficiente, que no será menor de 2 tercias, á fin de que por ella pueda pasar, con facilidad, la tercera parte de las vertientes de Farías que corresponde á la ya citada acequia de Cao;

i 3<sup>a</sup>.- Que D. Victor Larco Herrera queda obligado á componer i poner en buen estado el puente que cruza en el camino público la nueva acequia que se ha abierto para conducir las aguas del fundo San Jacinto.

Con lo que se concluyó el acto, que firmó el Sr. Juez, los interesados i demás personas al principio relacionadas, siendo las cinco de la tarde, por ante mí, de que doi fe.

de Guimaraes- Victor Larco Herrera - P.M. Ureña - Federico Noriega- M.M. Barriga - José M. Barriga - Clemente Morales - Leopoldo Morales - Francisco J. Benites - M. I. Pastor - J.M. Sotero - J. D. Condemarin- Pasión Lisa - Ricardo V. Otiniano, Escribano.

F.15.v. El Juez decreta que se ponga en conocimiento del Comisario Gral. del río lo resuelto en el acta de inspección.

F.19. El Comisario particular de la acequia informa que se han cumplido con los requisitos exigidos, habiendo el dirigido los trabajos, i quedando una luz debajo de la alcantarilla de 1 metro.



F. 1. Con fecha 23 de Febrero de 1,902, el Comisario Gral. del río, Sr. Benites, comunica al Juez que, por indicación de un interesado en la acequia de Cao, había constatado el hecho de que la Hda. San Jacinto estaba abriendo nueva toma, i que había mandado suspender ese trabajo mientras no se tramitara el asunto en forma legal.

F. 1 v. El Juez califica de arbitrario ó ilegal el procedimiento del regante de San Jacinto; aprueba el procedimiento del Comisario, i manda destruir los trabajos que se hubieran efectuado, bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar

F. 2 v. Recurso suscrito por D. Federico Noriega, Alcalde Municipal, Angel Ramirez, Sindico de rentas de la Municipalidad de Magdalena de Cao, i los vecinos José M. Barriga, Domingo Maurici i Ca., José S. Ullauri, Bernardo Martinez, M.M. Barriga, Clemente Morales i M. I Pastor, oponiéndose á que el hacendado de San Jacinto suspenda la Toma, más ó menos 400 metros, pues esa acequia cortaría el botador por donde se conducen la tercera parte de las aguas de vertientes i filtraciones de Farias i Tutumal, que tienen derechos según ejecutoria suprema.

El Juez manda agregar a sus antecedentes, pidiendo informe al Comisario, i haciendo notificar a D. Victor Larco Herrera.

Se notifica a D. Alfredo Hoyle, representante de la Hda. "Roma"

F. 4 á 4 v. Recurso del Dr. Ureña, pidiendo autorización para hacer poner la toma de San Jacinto, por no poder regar los terrenos superiores de ese fundo. 19 de Febrero.

El Juez decreta: Informe el Comisario Gral., oyendo al particular.

F. 5 á 5 v. El Comisario particular D. D. Condemarin, dice que hay 200 mts. de distancia de la toma existente, la que quedará a 10 metros de la toma de Angollape, i que el terreno en que estará la nueva acequia, es de San Jacinto.

F. 5 y á 6 v. El Comisario Gral informa que cree justa la solicitud del Dr. Ureña, "pues en la actualidad no puede irrigar una suerte" de tierras que están comprendidas entre la acequia antigua i la de Toquén, cuyo terreno está recién preparado para cultivarlo. El lugar donde se ha hecho el trazo, está en terreno de San Jacinto". Que la acequia tendrá que atravesar el botador ó sangría de Farias, que despues de cortar la acequia de Toquén, conduce á la de Cao la tercera parte de las vertientes i filtraciones de Farias, que por resolución judicial ejecutoriada, pertenecen a la de Cao. Que puede evitarse el perjuicio a los interesados en la citada acequia, construyendo una alcantarilla sobre el botador.

F. 7.

El Juez manda poner en conocimiento de los interesados, los informes.

El Dr. Ureña pide que se resuelva, ofreciendo hacer la alcantarilla.

El Dr. Ureña pide inspección ocular, todo lo que mandado notificar á f. 11 i f. 12, á

Inspección ocular.

En la Hda. San Jacinto, distrito de Magdalena de Cao del valle





de Chicama, provincia de Trujillo, á veintinueve de Marzo de mil no-  
vecientos dos, siendo las tres de la tarde, se contituyó el Sr. Juez  
de Aguas i Revisiones Dr. D. Enrique de Gimaraes en el lugar donde debe  
efectuarse la inspección ocular ordenanda, asociado de D. Víctor Larco  
Herrera, propietario de la negociación azucarera "Roma", en la que se  
halla comprendida la Hda. San Jacinto, del Dr. D. Pedro M. Urefia, del  
Administrador de campo de Roma D. Juan Manuel Sotero, del alcalde Muni-  
cipal de Magdalena de Cao D. Federico Noriega, de D. Manuel Ignacio Pas-  
tor D. Leopoldo Morales, D. José Manuel Barriga, D. Manuel Macabeo Bar-  
rriga, D. Clemente Morales, interesados todos en la comunidad de Magda-  
lena de Cao; no habiendo concurrido el sindico municipal, D. Angel Rami-  
rez, el Comisario Gral del rio, D. Francisco J. Benites, del particu-  
lar de la acequia de Cao, D. José Dolores Condemarín, del mitayo de la  
misma acequia D. Pasión Lisa i de mi el infrascrito escribano, con el fin  
de verificar la diligencia ordenada por providencia del veintidos de los  
corrientes, Examinada la antigua boca toma de la Hda. San Jacinto, se x  
vio que esta se encontraba á 250 metros, más o menos, atras de la que  
se trata de abrir: que está nueva boca- toma sobre la acequia de Cao se  
halla en principio de trabajo, aunque no comunicada aún con la referida  
acequia; i que tanto dicha boca- toma como el canal que conduce el de-  
recho de regadio, se hallan en terrenos propios del referido terreno de  
San Jacinto, encontrándose al final de dicha acequia en el lindero del  
camino ya contruida una alcantarilla de madera, destinada á conducir de  
la acequia de Cao los derechos de agua de San Jacinto, dejando paso ba-  
jo de ella a las vertientes i filtraciones de Farias, que en la porción  
de una tercera parte, corresponden á la mencionada acequia de Cao. En  
vista de los hechos indicados, no habiendo oposición alguna por parte  
de los interesados presentados en dicha acequia de Cao, quedo convenido:  
1º que se autorice á D. Víctor Larco Herrera Abrir la nueva toma que  
para irrigar los terrenos de la Hda. San Jacinto, tiene solicitada en su  
recurso de ff 4; quedando clausurada como se enduentra la antigua toma:  
2º.- Que el referido D. Víctor Larco Herrera Haga colocar por su  
cuenta i bajo la inmediata vigilancia de Comisario particular de la ace-  
quia de Cao, una alcantarilla fuerte i bien construida, para dejar pasar  
el derecho de regadio de San Jacinto, dándole á la acequia vertientera  
la luz suficiente, que no será mejor de 2 tercias, á fin de que por  
ella pueda pasar, con facilidad, la tercera parte de las vertientes de  
Farias que corresponde á la ya citada acequia de Cao;  
i 3º. - Que d. Víctor Larco Herrera queda obligado á componer i poner  
en buen estado el puente que cruza en el camino público á la nueva ace-  
quia que se ha abierto para conducir las aguas del fundo San Jacinto.

Con lo que se concluyó el acto, que firmó el Sr. Juez, los intere-  
sados i demás personas al principio relacionadas, siendo las cinco de la  
tarde, por ante mi, de que doi fe.

de Guimaraes- Víctor Larco Herrera- P. M. Urefia- Federico Noriega M.M.  
Barriga- José M. Barriga- Clemente Morales- Leopoldo Morales Francisco  
J. Benites- M. I. Pastor - J. M. Sotero- J. D. Condemarín Pasión Lisa-  
Ricardo V. Otiniano, Escribano.

El Juez decreta que se ponga en conocimiento del Comisario Gral.  
del río lo resuelto en la acta de inspección.

El Comisario particular de la acequia informa que se han cumplido  
con los requisitos exigidos, habiendo el dirigido los trabajos, i que-  
dando una luz debajo de la alcantarilla de 1 metro.



F.1. Con fecha 23 de Febrero de 1,902, el Comisario Gral. del río, Sr. Benites, comunica al Juez que, por indicación de un interesado en la acequia de Cao, había constatado el hecho de que la Hda. San Jacinto estaba abriendo nueva toma, i que había mandado suspender ese trabajo mientras no se tramitara el asunto en forma legal.

F. 1 v. El Juez califica de arbitrario é ilegal el procedimiento del regente de San Jacinto; aprueba el procedimiento del Comisario, i manda destruir los trabajos que se hubieran efectuado, bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar

F.2 v. Recurso suscrito por D. Federico Noriega, Alcalde Municipal, Angel Ramirez, Sindico de rentas de la Municipalidad de Magdalena de Cao, i los vecinos José M. Barriga, Domingo Maurici i Ca., José S. Ullauri, Bernardo Martinez, M.M. Barriga, Clemente Morales i M. I Pastor, oponiéndose á que el hacendado de San Jacinto suspenda la Toma, más ó menos 400 metros, pues esa acequia cortaría el botador por donde se conducen la tercera parte de las aguas de vertientes i filtraciones de Farias i Tutumal, que tienen derechos según ejecutoria suprema.

El Juez manda agregar a sus antecedentes, pidiendo informe al Comisario, i haciendo notificar a D. Víctor Larco Herrera.

Se notifica a D. Alfredo Hoyle, representante de la Hda. "Roma"

F. 4 á 4 v. Recurso del Dr. Urefia, pidiendo autorización para hacer poner la toma de San Jacinto, por no poder regar los terrenos superiores de ese fundo. 19 de Febrero.

El Juez decreta: Informe el Comisario Gral., oyendo al particular.

F. 5 á 5 v. El Comisario particlar D. D. Condemarin, dice que hay 200 mts. de distancia de la toma existente, la que quedará a 10 metros de la toma de Angollape, i que el terreno en que estará la nueva acequia, es de San Jacinto.

F. 5 v á 6 v. El Comisario Gral informa que cree justa la solicitud del Dr. Urefia, "pues en la actualidad no puede irrigar una suerte" de tierras que están comprendidas entre la acequia antigua i la de Toquén, cuyo terreno está recién preparado para cultivarlo. El lugar donde se ha hecho el trazo, está en terreno de San Jacinto". Que la acequia tendrá que atravesar el botador ó sangría de Farias, que despues de cortar la acequia de Toquén, conduce á la de Cao la tercera parte de las vertientes i filtraciones de Farias, que por resolución judicial ejecutoriada, pertenecen a la de Cao. Que puede evitarse el perjuicio a los interesados en la citada acequia, construyendo una alcantarilla sobre el botador.

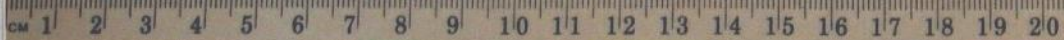
F. 7. El Juez manda poner en conocimiento de los interesados, los informes.

El Dr. Urefia pide que se r suelva, ofreciendo hacer la alcantarilla.

El Dr. Urefia pide inspección ocular, todo lo que amndado notificar á f. 11 i f. 12, á

Inspección ocular.

En la Hda. San Jacinto, distrito de Magdalena de Cao del valle





de Chicama, provincia de Trujillo, á veintinueve de Marzo de mil novecientos dos, siendo las tres de la tarde, se contituyó el Sr. Juez de Aguas i Revisiones Dr. D. Enrique de Gimaraes en el lugar donde debe efectuarse la inspección ocular ordenanda, asosiado de D. Víctor Larco Herrera, propietario de la negociación azucarera "Roma", en la que se halla comprendida la Hda. San Jacinto, del Dr. D. Pedro M. Ureña, del Administrador de campo de Roma D. Juan Manuel Sotero, del alcalde Municipal de Magdalena de Cao D. Federico Noriega, de D. Manuel Ignacio Pastor D. Leopoldo Morales, D. José Manuel Barriga, D. Manuel Macabeo Barriga, D. Clemente Morales, interesados todos en la comunidad de Magdalena de Cao; no habiendo concurrido el sindico municipal, D. Angel Ramirez, el Comisario Gral del río, D. Francisco J. Benites, del particular de la acequia de Cao, D. José Dolores Condemarin, del mitayo de la misma acequia D. Pasion Lisa i de mi el infrascrito escribano, con el fin de verificar la diligencia ordenada por providencia del veintidos de los corrientes, Examinada la antigua boca toma de la Hda. San Jacinto, se vio que ésta se encontraba á 250 metros, más o menos, atras de la que se trata de abrir: que está nueva boca- toma sobre la acequia de Cao se halla en principio de trabajo, aunque no comunicada aún con la referida acequia; i que tanto dicha boca- toma como el canal que conduce el derecho de regadio, se hallan en terrenos propios del referido terreno de San Jacinto, encontrándose al final de dicha acequia en el lindero del camino ya contruida una alcantarilla de madera, destinada á conducir de la acequia de Cao los derechos de agua de San Jacinto, dejando pase bajo de ella a las vertientes i filtraciones de Farias, que en la porción de una tercera parte, corresponden á la mencionada acequia de Cao. En vista de los hechos indicados, no habiendo oposición alguna por parte de los interesados presentes en dicha acequia de Cao, quedo convenido: 1° que se autorice á D. Víctor Larco Herrera Abrir la nueva toma que para irrigar los terrenos de la Hda. San Jacinto, tiene solicitada en su recurso de ff 4; quedando clausurada como se encuentra la antigua toma: 2°.- Que el referido D. Víctor Larco Herrera Haga colocar por su cuenta i bajo la inmediata vigilancia de Comisario particular de la acequia de Cao, una alcantarilla fuerte i bien construida, para dejar pasar el derecho de regadio de San Jacinto, dándole á la acequia vertientera la luz suficiente, que no será mejor de 2 tercias, á fin de que por ella pueda pasar, con facilidad, la tercera parte de las vertientes de Farias que corresponde á la ya citada acequia de Cao; i 3°.- Que d. Víctor Larco Herrera queda obligado á componer i poner en buen estado el puente que cruza en el camino público á la nueva acequia que se ha abierto para condicir las aguas del fundo San Jacinto.

Con lo que se concluyó el acto, que firmó el Sr. Juez, los interesados i demás personas al principio relacionadas, siendo las cinco de la tarde, por ante mi, de que doi fe.

de Guimaraes- Víctor Larco Herrera- P. M. Ureña- Federico Noriega M.M. Barriga- José M. Barriga- Clemente Morales- Leopoldo Morales Francisco J. Benites- M. I. Pastor - J. M. Sotero- J. D. Condemarin Pasion Lisa- Ricardo V. Otiniano, Escribano.

El Juez decreta que se ponga en conocimiento del Comisario Gral. del río lo resuelto en la acta de inspección.

El Comisario particular de la acequia informa que se han cumplido con los requisitos exigidos, habiendo el dirigido los trabajos, i quedando una luz debajo de la alcantarilla de 1 metro.

